



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-08491005- -APN-DGDAGYP#MEC // PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

---

VISTO el Expediente N° EX-2025-08491005- -APN-DGDAGYP#MEC, las Resoluciones Nros. 47 de fecha 16 de febrero de 2023 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, 102 de fecha 26 de agosto de 2024 de la ex-SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del citado Ministerio, y 35 de fecha 27 de febrero de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del referido Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 102 de fecha 26 de agosto de 2024 de la ex-SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó el Componente: "PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN DE TABACO", Subcomponente: "Funcionamiento del Organismo de Aplicación Provincial del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024.

Que mediante la Resolución N° 35 de fecha 27 de febrero de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se aprobó el Componente: "PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN DE TABACO", Subcomponente: "Ampliación y Funcionamiento del Organismo de Aplicación Provincial del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024, a los fines de financiar el funcionamiento del organismo administrador del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en la Provincia de SALTA, conforme la Ley Provincial N° 8.125.

Que en el Informe Contable de Ejecución N° 4-2025, el cual obra en el Informe Gráfico N° IF-2025-20547903-APN-SSPAYF#MEC, se dejó constancia que la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.684,09) integró el financiamiento de la precitada Resolución N° 102/24, recomendándose en el mismo su reasignación a efectos de completar y conciliar los ingresos informados por el Organismo Ejecutor.

Que dicha suma corresponde a un saldo sin ejecutar perteneciente a la Resolución N° 47 de fecha 16 de febrero de 2023 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA que aprobó el Subcomponente: "Funcionamiento del Organismo de Aplicación Provincial del FET".

Que, en razón de ello, corresponde realizar el trámite de reasignación del saldo sub-ejecutado a la mencionada Resolución N° 102/24.

Que en el referido Informe Contable se concluye que del total de los fondos imputados, el Organismo Ejecutor presenta debidamente la rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$331.913.945,88) de los fondos transferidos; quedando un saldo sin ejecutar de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.700.612,73) respecto al monto imputado a la precitada Resolución N° 102/24.

Que en el citado Informe Contable se recomienda la reasignación de la suma sub-ejecutada mencionada en el considerando precedente a la referida Resolución N° 35/25, a fin de conciliar los saldos financieros que conformaron la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 102/24.

Que siendo el Componente: "PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN DE TABACO", Subcomponente: "Funcionamiento del Organismo de Aplicación Provincial del FET", aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 102/24, antecedente de la precitada Resolución N° 35/25, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los productores de la actividad tabacalera.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.684,09) correspondiente al Componente: "PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN DE TABACO", Subcomponente: "Funcionamiento del Organismo de Aplicación Provincial del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023, aprobado por la Resolución N° 47 de fecha 16 de febrero de 2023 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Dicha suma integró el financiamiento de la Resolución N° 102 de fecha 26 de agosto de 2024 de la ex - SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Reasígnase la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.700.612,73) correspondiente al Componente: "PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN DE TABACO", Subcomponente: "Funcionamiento del Organismo de Aplicación Provincial del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024, aprobado por la Resolución N° 102 de fecha 26 de agosto de 2024 de la ex-SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Dicha suma integrará el financiamiento de la Resolución N°

35 de fecha 27 de febrero de 2025 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.